



SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Patrocinada por el Estado de México

EL CONSEJO DIRECTIVO;

CONSIDERANDO:

Que, se reconocen los deberes de los Estados en materia de promoción y protección de derechos humanos, implican la transición de los antiguos modelos de protección especial a las estrategias de protección integral, en las que incluyen a todos los niños, niñas y adolescentes, y reflejan la protección de sus derechos humanos.

Que, la evolución de las cuestiones de niñez mencionada anteriormente ha sido determinada de un proceso de consultas con actores clave reflexionando sobre varios aspectos, entre ellos, la existencia de organismos de diferente nivel y funciones, programas y acciones orientadas a un funcionamiento con un enfoque sistémico.

Que, existen diversos modelos operativos de sistemas y subsistemas de promoción y protección de derechos en la región, en la medida que son dinámicos y cambian de acuerdo al contexto sociopolítico de la región; por lo que, en atención a los avances y acuerdos tomados en los Foros Interamericanos, desde el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) se considera que, al hablar de sistemas de protección y promoción integral de niñas, niños y adolescentes (SIPPINNA) se hace referencia a: “Un conjunto de conceptos (derechos, principios, etc.), procesos, sujetos (Estado, sociedad civil, familia, niñas, niños y adolescentes, entre otros) que actúan de forma diferenciada, ordenada, coordinada y complementaria a fin de implementar la normativa y la política pública universal y focalizada para el logro de la promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de la Sociedad¹”.

Que, en distintos momentos, los Estados de la región han realizado modificaciones a sus marcos normativos e institucionales y se han adoptado nuevas leyes especiales, las cuales abordan esta temática, que se caracteriza por tener muchas variables complejas que interactúan entre sí y que no pueden ser planteadas de forma independiente, por el contrario, requieren ser atendidas desde un enfoque interdisciplinario, interinstitucional e intergeneracional.

Que, con la finalidad de contar con una herramienta que, sumada a otros documentos de referencia, facilite el trabajo en los Sistemas, desde el IIN-OEA, en el marco del programa para la consolidación de los sistemas de promoción y protección (creado por CD/RES. 12 (93-R/18), en conjunto con la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA México, se elaboró un documento dirigido a personas que desarrollan funciones públicas y de toma de decisiones, vinculadas al funcionamiento de dichos sistemas, el cual debería ser interpretado tomando en cuenta las singularidades de cada Estado, los procesos internos, así como la situación de sus dimensiones normativa, programática e

¹ Documento de trabajo IIN-OEA. 2018.



institucional. Se hace énfasis en que el documento incorpora la opinión de niños, niñas y adolescentes, considerando que son actores de los sistemas y no sólo usuarios de los mismos.

TENIENDO PRESENTE:

Las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) “Promoción y Protección de Derechos Humanos” y AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) resuelven: “(...) Aportar al fortalecimiento de los sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la región promoviendo políticas públicas universales e inclusivas con especial atención a los grupos tradicionalmente excluidos y/o en condición de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños indígenas, afrodescendientes y con discapacidad (...)”;

La Resolución CPNNA/RES. 1 (XX-09), del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en la que se exhorta “(...) a los Estados Miembros a renovar su compromiso con los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de sistemas para su protección integral, una institucionalidad fuertemente articulada y el destino de recursos suficientes y oportunos para mejorar sus condiciones de desarrollo e inclusión social y garantizar el pleno respeto de sus derechos. (...)”;

Las conclusiones y recomendaciones surgidas en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), celebrada en Quito-Ecuador, en 2007, fue “(...) Hay avances heterogéneos y desiguales en la definición e implementación de los Sistemas de Protección Integral de niñez y adolescencia. Se necesita trabajar en conjunto promoviendo la cooperación horizontal entre los países para el fortalecimiento de los sistemas ya existentes, así como en el diseño e implementación de los mismos en los que aún no se han desarrollado. (...)”;

La Resolución CD/RES. 12 (93-R/18) del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes “Sistemas de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”; reafirma lo anteriormente señalado.

La opinión de los niños, niñas y adolescentes que participan de esta mesa técnica intergeneracional, quienes afirman que: la respuesta de los sistemas es lenta, hay falta de conocimiento sobre los procesos de denuncia y sobre las instituciones a las que se puede solicitar ayuda, por lo que ellos recomiendan se debería mejorar su funcionamiento, canales y mecanismos de denuncia, en la medida que existen distintos tipos de violencias que vulneran a niños, niñas y adolescentes en la región como: amenazas, bullying, violencia intrafamiliar, abandono, explotación sexual y laboral, manipulación, racismo, diferentes formas de discriminación, entre otras; principalmente en el ámbito familiar y educativo.

RESUELVE²:

1. Invitar a los Estados miembros a reafirmar su compromiso por continuar trabajando en el proceso de consolidación de los sistemas y subsistemas de

² Abstención de Guatemala.



promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, dentro de sus singularidades y posibilidades³.

2. Reafirmar que el “Documento Orientador para la revisión y fortalecimiento de los SIPPINNA” (2022) aporta referencias suficientes para una revisión del estado de la situación actual de los sistemas y subsistemas existentes en la región.
3. Solicitar a la Dirección General del IIN la continuación del fortalecimiento de las acciones de asistencia técnica que brinda en el marco del programa interamericano para la consolidación de los sistemas de promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes, en la búsqueda de la articulación y cooperación regional que merece este tema.
4. Tomar nota de las opiniones y recomendaciones aportadas en la mesa temática intergeneracional desarrollada en el marco de la 96 reunión del Consejo Directivo, y encomendar al IIN su análisis y estudio a efectos de profundizar esta línea de trabajo en su próximo plan de acción, sumando la posibilidad de generar conversatorios e instancias de intercambio entre los Estados de la región, a fin de generar acompañamiento y articulación de los esfuerzos desarrollados así como orientar su consolidación y fortalecimiento.

³ El Estado Argentino considera que la resolución no debió contener la frase "dentro de sus singularidades y posibilidades". El compromiso que se solicita de los Estados esta por debajo del principio de efectividad establecido en el art. 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño.